



Contrato de adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Erick David Ortiz Carrera, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM-01OT.DFA/0168/2020 y SSPCAM-01OT.DFA/0169/2020, de fechas 13 y 19 de agosto de 2020 respectivamente, la L.A.P. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y materiales de limpieza, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 y 2 fracción VII, y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2020.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### 2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 78 de fecha 18 de febrero



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Nelia del Pilar Pérez Curmina, titular de la notaría pública número 40 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 27061-1 de fecha 25 de febrero de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

**2.2.-** Que su representante legal es el ciudadano Erick David Ortiz Carrera, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 78 de fecha 18 de febrero de 2013, pasada ante la fe de la Licda. Nelia del Pilar Pérez Curmina, titular de la Notaria número 40 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 27061-1 de fecha 25 de febrero de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio 0089038056996, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en Avenida José López Portillo Número 20, entre calle 18 y Avenida Universidad, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5874, inscrito el día 06 de enero de 2020.

**2.7.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OES1302186Q7

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 50, 51, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
100	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8CM RESISTENTE A LA CORROSIÓN, C/50 PIEZAS, MARCA Y MODELO BARRILITO 946.	\$18.91	\$1,891.00
200	PIEZA	CAJA ARCHIVO PLASTICA TAMANO CARTA CAJA EN PVC CORRUGADO CAL. 3.5 LIGERA,	\$46.40	\$9,280.00

2  
91



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

		TAPA INTEGRADA Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS LARGA 38.5 CM ANCHO, 31 CM Y ALTO 26.5 CM, MARCA ARCHIMIL CARTON PLAST.		
100	PIEZA	CAJA ARCHIVO PLASTICA TAMANO OFICIO, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 56 CM, ANCHO 38.1 CM Y ALTO 26.5 CM, MARCA ARCHIMIL DE CARTONPLAST.	\$73.30	\$7,330.00
2	PIEZA	CALCULADORA DE 12 DIGITOS, FUNCIONES BASICAS, DISPLAY DE LCD DE UNA LINEA, ALIMENTACIÓN DUAL BATERIA Y SOLAR, MARCA CASIO, MODELO MX-120.	\$184.41	\$368.82
200	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMANO CARTA DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LÁMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3". MARCA KYMA.	\$22.04	\$4,408.00
60	PIEZA	CINTA ADHESIVA COLOR CANELA 48MM X 150M, CON ADHESIVO HOT MELT, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION. MARCA Y MODELO JANEL 060.	\$23.16	\$1,389.60
50	PIEZA	CINTA ADHESIVA MAGICA, INVISIBLE SOBRE PAPEL, 18MM X 33M. MARCA Y MODELO JANEL 810	\$12.54	\$627.00
30	PIEZA	CINTA ADHESIVA MAGICA, INVISIBLE SOBRE PAPEL, 25.4MM X 65.8M, MARCA 3M.	\$117.99	\$3,539.70
30	PIEZA	CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO, SECADO INSTANTANEO, 4.2MM X 12 MTS. MARCA BIC CLASICA.	\$19.60	\$588.00
30	PIEZA	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48MM X 50M. MARCA Y MODELO JANEL 060.	\$7.71	\$231.30
20	PIEZA	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPADO DE 24MM X 50MTS, CON ADHESVO ACRILICO. MARCA FIX.	\$15.88	\$317.60
100	CAJA	CLIP NIQUELADO CUADRADO NO.1 C/100 PIEZAS. MARCA ACCO.	\$6.70	\$670.00
100	CAJA	CLIP NIQUELADO CUADRADO NO.2 C/100 PIEZAS. MARCA ACCO.	\$5.80	\$580.00
100	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO CON PIGMENTO BLANCO BASE AGUA CON BROCHA, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 20 ML, SECADO RAPIDO. MARCA PELIKAN AQUA FLUID.	\$5.35	\$535.00
100	PIEZA	CUENTA FACIL, CERA ANTIDERRAPANTE DE 14 GRMS. MARCA Y MODELO PELIKAN D2.	\$4.23	\$423.00
50	PIEZA	CUTER DE PLASTICO DE 18 MM. MARCA Y MODELO ALIAMEX SK-45.	\$4.98	\$249.00
200	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMANO CARTA, 1/2 CEJA,	\$98.56	\$19,712.00



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

		CON PERFORACION LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8 CMS, PAQUETE C/100 PIEZAS. MARCA Y MODELO MARCA EUROCOLOR MULTICOLOR.		
100	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMANO OFICIO, 1/2 CEJA, CON PERFORACIÓN LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8 CMS, PAQUETE C/100 PIEZAS. MARCA MAPASA.	\$127.68	\$12,768.00
100	PIEZA	GOMA DE BORRAR DE MIGAJON, 4 X 2.5 X 1.5 CMS. MARCA PELIKAN.	\$3.22	\$322.00
200	PIEZA	GOMA DE BORRAR PLASTICA, 4.3 x 3.5 x 1.2 CM. MARCA PELIKAN.	\$1.17	\$234.00
50	CAJA	GRAPA DE ALAMBRE DE ACERO PARA ENGRAPADORA ESTÁNDAR, LARGO DE PATAS DE 6.35 MM. DE PUNTAS CINCELADAS PARA ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS C/5040 PIEZAS, MARCA Y MODELO PILOT 400.	\$27.77	\$1,388.50
100	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO DE 10GRMS, NO TOXICO, SECADO RAPIDO. MARCA PELIKAN PELIFLIX.	\$7.26	\$726.00
10	PIEZA	LIBRETA ACTAS TIPO FLORETE COSIDO, DE 192 HOJAS, EN PAPEL BOND DE 58 GRMS/M2 MINIMO, FORRADO EN PASTA DURA CON FOLIO EN TODAS SUS HOJAS. MARCA ESTRELLA.	\$143.36	\$1,433.60
30	PIEZA	LIBRETA ACTAS TIPO FLORETE COSIDO, DE 96 HOJAS, EN PAPEL BOND DE 58 GRMS/M2 MINIMO, FORRADO EN PASTA DURA CON FOLIO EN TODAS SUS HOJAS. MARCA ESTRELLA.	\$76.16	\$2,284.80
30	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7MM, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$44.31	\$1,329.30
20	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7MM, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$27.24	\$544.80
30	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$44.31	\$1,329.30
20	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$27.24	\$544.80
30	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7MM, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$44.31	\$1,329.30
30	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7MM, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$27.34	\$820.20
30	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$44.31	\$1,329.30
30	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA.	\$27.34	\$820.20



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

		DURA, RAYADA, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA ROCA		
10	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA RAYADO 192h C/INDICE. MARCA ESTRELLA.	\$65.16	\$651.60
20	PIEZA	LUPA DE ARO METALICO, MINIMO 5 CM. MARCA ALIAMEX.	\$17.92	\$358.40
30	PIEZA	MARCADOR DE CERA, COLOR AZUL. MARCA PELIKAN.	\$7.48	\$224.40
30	PIEZA	MARCADOR DE CERA, COLOR NEGRO. MARCA PELIKAN.	\$7.48	\$224.40
60	PIEZA	MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO. MARCA PELIKAN.	\$7.48	\$448.80
20	PAQUETE	MARCADORES BASE AGUA, PUNTA CINCEL, C/8 PIEZAS. MARCA PELIKAN/COLORELLA.	\$46.91	\$938.20
10	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE 1/2 LT. MARCA RESISTOL 850.	\$59.53	\$595.30
20	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE 1/4 LT. MARCA RESISTOL 850.	\$34.60	\$692.00
50	PIEZA	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM. MARCA LEONCITO.	\$2.71	\$135.50
50	PIEZA	SACAPUNTAS METALICO DOBLE. MARCA Y MODELO BARRILITO SPT06.	\$6.25	\$312.50
40	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS 5" X 8" C/100 PIEZAS, CARTULINA BRISTOL DE 163 G/M2. MARCA ROCA.	\$23.33	\$933.20
20	PIEZA	TIJERA DE ACERO FORJADO #7. MARCA ESCRIMEX.	\$39.06	\$781.20
40	PIEZA	TIJERA MULTIPROPOSITO, HOJA DE ACERO INOXIDABLE, CON AROS DE PLASTICO ASIMETRICOS PARA MAYOR COMODIDAD, DE 7". MARCA KW.	\$23.02	\$920.80
50	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM X 33 M 1 PIEZA. MARCA Y MODELO NAVITEK/OFILAND 050.	\$4.60	\$230.00
25	PAQUETE	BOLIGRAFO C/AZUL, C/12 PIEZAS, BIC CRISTAL, ATÓMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA. MARCA BIC CRISTAL DURA+.	\$30.24	\$756.00
10	PAQUETE	BOLIGRAFO C/NEGRO, C/12 PIEZAS, BIC CRISTAL. ATÓMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA. MARCA BIC CRISTAL DURA+.	\$30.24	\$302.40
50	PIEZA	CARPETA TAMANO CARTA FABRICADA EN PLÁSTICO DE VINIL PVC, COLOR BLANCO, ALMA DE CARTÓN COMPRIDO, VINIL CRISTAL TRANSPARENTE EN EXTERIORES TIPO BOLSA COLOCADO AL FRENTE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOMO, HERRAJE METÁLICO DE TRES ARGOLLAS TIPO "D" DE 1.5" DE	\$41.31	\$2,065.50



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

		ANCHO COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DEL LOMO, GUARDAS INTERIORES DE VINIL TRANSPARENTE, ANCHO 9 CMS. +/- 1 CMS COMO MÍNIMO COLOCADA EN FORMA CORRIDA EN TODO EL INTERIOR. MARCA SAMSILL.		
40	PIEZA	CARPETA TAMANO CARTA FABRICADA EN PLÁSTICO DE VINIL PVC, COLOR BLANCO, ALMA DE CARTÓN COMPRIDO, VINIL CRISTAL TRANSPARENTE EN EXTERIORES TIPO BOLSA COLOCADO AL FRENTE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOMO, HERRAJE METÁLICO DE TRES ARGOLLAS TIPO "D" DE 2" DE ANCHO COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DEL LOMO, GUARDAS INTERIORES DE VINIL TRANSPARENTE, ANCHO 9 CMS. +/- 1 CMS COMO MÍNIMO COLOCADA EN FORMA CORRIDA EN TODO EL INTERIOR. MARCA SAMSILL.	\$52.00	\$2,080.00
10	PIEZA	CARPETA TAMANO CARTA FABRICADA EN PLÁSTICO DE VINIL PVC, COLOR BLANCO, ALMA DE CARTÓN COMPRIDO, VINIL CRISTAL TRANSPARENTE EN EXTERIORES TIPO BOLSA COLOCADO AL FRENTE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOMO, HERRAJE METÁLICO DE TRES ARGOLLAS TIPO "D" DE 4" DE ANCHO COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DEL LOMO, GUARDAS INTERIORES DE VINIL TRANSPARENTE, ANCHO 9 CMS. +/- 1 CMS COMO MÍNIMO COLOCADA EN FORMA CORRIDA EN TODO EL INTERIOR. MARCA SAMSILL.	\$60.28	\$602.80
15	PIEZA	ENGRAPADORA METALICA, COLOR NEGRO DE TIRA COMPLETA, FABRICADA CON LAMINA DE ACERO, BASE DE HULE ANTI-DERRAPANTE, USA UNA TIRA DE GRAPAS ESTANDAR 26/6; ENGRAPA HASTA 30 HOJAS BOND. MARCA Y MODELO PILOT P-2000.	\$189.15	\$2,837.25
15	PIEZA	PERFORADORA PEGASO 2800 DE 2 ORIFICIOS CON 8 CM DE SEPARACIÓN COLOR NEGRO, FABRICADA CON LAMINA DE ACERO, BASE DE METAL ANTIDERRAPANTE, COLECTOR DE RECORTES, REGLA DE PLÁSTICO AJUSTABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS DE PAPEL, PERFORA HASTA 25 HOJAS BOND. MARCA Y MODELO PEGASO 2800.	\$286.67	\$4,300.05
10	BOLSA	PLATO DESECHABLE DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO NO. 5 C/20 PIEZAS. MARCA GREAT VALUE.	\$29.32	\$293.20
10	BOLSA	PLATO DESECHABLE DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO NO. 2 C/20 PIEZAS. MARCA	\$16.76	\$167.60



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

		BOSCO.		
30	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. MARCA Y MODELO MAPASA 607.	\$81.20	\$2,436.00
20	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. MARCA Y MODELO MAPASA 625.	\$21.28	\$425.60
15	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/OFICIO, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. MARCA Y MODELO MAPASA 613.	\$103.60	\$1,554.00
25	PAQUETE	BOLIGRAFO ATÓMICO COLOR AZUL, DE CUERPO TRANSPARENTE, BARRIL REDONDO, PUNTO MEDIANO 1.00 MM, LA TINTA SE INDICA EN LA PUNTA Y LA TAPA, C/12 PIEZAS. MARCA BIC DIAMANTE.	\$37.36	\$934.00
10	BOLSA	CUCHARA PASTELERA DESECHABLE 50 PIEZA. MARCA GREAT VALUE.	\$11.73	\$117.30
20	PIEZA	LIBRO TABULAR 8 COLUMNAS 96 HOJAS.FORMA ITALIANA, MEDIDAS 11 3/4"X8 1/2". A PRUEBA DE AGUA, PÁGINAS IMPRESAS CON TINTA PERMANENTE. MARCA ESTRELLA.	\$199.36	\$3,987.20
3	PIEZA	ACETATO TAMANO CARTA CON 100 PIEZAS 21,5 CM X 28 CM. MARCA ESCRIMEX.	\$143.36	\$430.08
900	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO T/CARTA (21.6 X 27.90 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PIEZAS. MARCA GLOBAL OFFICE.	\$56.90	\$51,210.00
400	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO T/OFICIO (21.6 X 34.00 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PIEZAS. MARCA XEROX ECOLOGICO.	\$82.66	\$33,064.00
10	CAJA	CLIP NIQUELADO JUMBO MEDIDA 50MM. MARCA ACCO.	\$17.08	\$170.80
			<b>Subtotal</b>	<b>\$194,524.20</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$31,123.87</b>
			<b>Total</b>	<b>\$225,648.07</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$ 225,648.07 (Son: Doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 07/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato**. No se aceptarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones derivadas del presente contrato, por tratarse de dependencias al servicio de la ciudadanía que laboran por cuestiones de



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

seguridad 24 horas al día los 7 días de la semana.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

No se otorgarán prórrogas a los plazos de cumplimiento del presente contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2020 y artículo 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal 2020.

**Quinta. - Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria, previa entrega de las partidas correspondientes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" adjudicado otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento en las oficinas que ocupa el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche ubicado en Avenida José López Portillo por Avenida Lázaro Cárdenas s/n, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio, que para tales efectos determine "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública L.M. Aileen Cabañas Alfaro, adscrita a la Subdirección de Adquisición y



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

Control de Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de falles o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Contrato núm. 097/2020

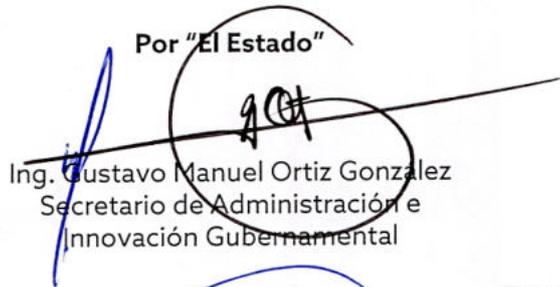
establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta. - Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

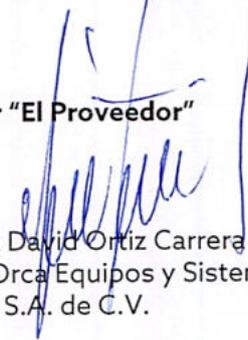
**Décima séptima.** - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de septiembre de 2020.

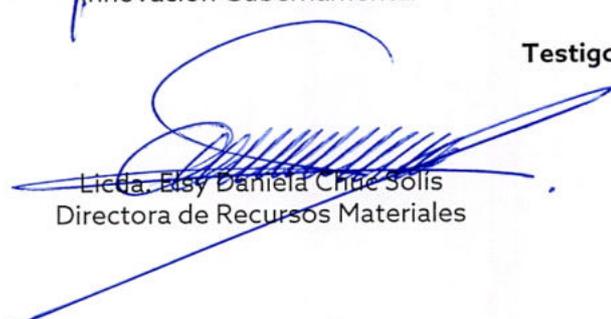
Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Erick David Ortiz Carrera  
En Rep. de Orca Equipos y Sistemas,  
S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Cruz Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales